

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 143° del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 2208-2019, establece entre las funciones y atribuciones de la Gerencia de Participación Vecinal, la de promover y apoyar la participación vecinal en el desarrollo local y de los jóvenes en la gestión y desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad;

Que, asimismo la precitada norma también estipula que la Gerencia de Participación Vecinal debe desarrollar acciones de promoción vecinal y apoyar las iniciativas de las organizaciones vecinales, promoviendo su coordinación con las diferentes instancias técnicas y financieras de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el señor José Luis Saldamando Salas, gestor cultural barrioaltino, a lo largo de su vida ha realizado diversas actividades artísticas y culturales, entre las cuales destacan el haber sido finalista de "Perú tiene Talento" y ser director artístico de la Asociación Cultural Afrodescendiente de Barrios Altos, desempeñando así un importante papel en la construcción de la identidad cultural barrioaltina;

Que, es política de la Gerencia de Participación Vecinal, en aras de promover la participación del vecino en actividades similares a las descritas y motivar su contribución al fomento de su identidad cultural particular, felicitar y reconocer a las personas que aportan al desarrollo de su comunidad;

Que, en mérito de todo lo expuesto anteriormente, y en observancia de la normatividad vigente precitada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1 ° - FELICITAR y RECONOCER al señor José Luis Saldamando Salas por su importante papel en la construcción de la identidad cultural barrioaltina.

ARTÍCULO 2 ° - NOTIFICAR la presente al interesado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

MARY CARMEN ASCOY NORIEGA

GERENTA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **WJBG6FM**